

## **CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE PANADERIA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

### **CAPITULO I**

#### **Artículo 1.- Ámbito Territorial, Funcional y Personal:**

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo, tendrán carácter Provincial y será de aplicación a todas las empresas dedicadas a la fabricación y venta de pan, así como panes especiales y productos confiteros, siempre que esta última lo compagine con la fabricación de pan.

Será de aplicación a todas las empresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como para aquellas empresas o establecimientos que, ubicadas en la ciudad de Melilla, tengan su sede central fuera de ella.

Se regirán por estas normas, todos los trabajadores/as que presten sus servicios en dichas empresas o que pudieran prestarlo durante la vigencia del Convenio y sus posibles prorrogas, sin exclusión de ninguna categoría laboral.

Como carácter subsidiario normativo del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de 30 de julio de 1998 (BOE 8/10/98), en materia de derogación de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de Panadería (Orden de 12 de julio de 1946).

#### **Artículo 2.- Ámbito Temporal**

La duración del presente Convenio será de dos años, iniciándose su vigencia a todos los efectos el uno de enero de dos mil cuatro (01/01/2004) y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco (31/12/2005)

Con independencia de lo anterior, y en tanto no entre en vigor un nuevo Convenio Colectivo que sustituya al presente, una vez finalizada su vigencia, mantendrá plena validez las estipulaciones aquí prescritas, tanto de carácter obligacional como las de carácter normativo.

De no denunciarse el Convenio Colectivo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 30 días respecto a la fecha de su vencimiento o de no llegarse a acuerdo en la nueva negociación, quedará prorrogado automáticamente, efectuándose una subida salarial en todos los conceptos salariales y extrasalariales, consistente en la aplicación IPC resultante a 31